

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la actora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo la certificación registral de dominio y cargas de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo a la primera subasta las respectivas cantidades en que fueron tasadas las fincas; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y en segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca por la que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472/0000/17/0187/99, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de cada una de las fincas respecto de la cual se vaya a participar en la licitación y que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación expresada en el número anterior o resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Solo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiese notificar a los demandados los señalamientos acordados servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 6.155, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 820, libro 93 de Montalbán, folio 103, inscripción tercera.

Urbana, número uno, local en planta baja y sótano del edificio sito en Montalbán, avenida Primero de Mayo, 75, con superficie construida entre ambas plantas de 224 metros cuadrados.

Precio de tasación: 16.800.000 pesetas.

Montilla, 4 de noviembre de 2000.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—64.048.

MONTILLA

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 161/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Adolfo Millán Martín, contra don Feliciano y don Alfonso Aguayo Aguilar, en cuyos autos se ha dictado providencia de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca embargada que al final se describirá

junto con sus respectivas tasaciones habiéndose señalado para la primera subasta el próximo día 5 de enero de 2001, a las once horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 5 de febrero de 2001, a las once horas, y de no existir tampoco postores, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta el próximo día 5 de marzo de 2001, a las once horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la calle Arcipreste Fernández Casado, planta baja, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría y se hace saber que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, el bien en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la actora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo la certificación registral de dominio y cargas de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo a la primera subasta las respectivas cantidades en que fueron tasadas las fincas; para la segunda el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y en segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por la que se puje.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472/0000/17/0161/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de cada una de la finca respecto de la cual se vaya a participar en la licitación y que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación expresada en el número anterior o resguardo de haberla efectuado.

Quinta.—Solo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitarse esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no pudiese notificar a los demandados los señalamientos acordados servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 9.069, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 765, libro 145 de Santaella, folio 39, rústica, parcela de tierra calma, de secano e indivisible, al paraje El Porretal, término de Santaella, superficie de 2 hectáreas 14 áreas 24 centiáreas.

Precio de tasación: 7.498.400 pesetas.

Montilla, 9 de noviembre de 2000.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—64.049.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado de Primera Instancia número 15 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 282/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares contra Onofre Mut Ferretjans, Pedrona Garau Salva en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo del año 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0505000018028200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril del año 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo del 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de mayo del año 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 2 de orden. Local de la planta baja, resto de otro mayor, con ingreso por los números 2 al 6 de la calle Capitán Munar, de esta ciudad. Mide 357 metros 46 decímetros cuadrados, o lo que realmente fuere y mirando desde la expresada calle, linda: Por la derecha, con la calle Mosén Thomás y con porción segregada, de Don Martín de Oleza Costa; por la izquierda, con finca del Doctor Goodman, por fondo con calle Capitán Crespi Homar, y por la parte anterior, con la antes citada calle de Capitán Munar y con la indicada porción segregada y vendida a Don Martín de Oleza, hoy número 38 de orden general correlativo. Le corres-